

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.670/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que apa-

recen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
30488701Q	ABAD ROMERO, MANUEL	11/03/2011	AUSENTE
30525103D	ALBA MENDEZ, MARIA JUSTA	08/04/2011	AUSENTE
30450154V	ARCOS BARRANCO, JOSE	13/08/2010	AUSENTE
26975515B	BALLESTEROS ROLDAN, RAFAEL	13/04/2011	AUSENTE
X9364727R	CAPLEA, MIHAI	26/04/2011	AUSENTE
X7056109P	COSTEA, IONEL	21/03/2011	DESCONOCIDO
02643005Y	GARCIA-PARDO ZUBIARRE, ESTEFANIA	11/05/2011	AUSENTE
X9153983Y	GAURA AURELIAN, AURELIAN ION	26/04/2011	AUSENTE
45887861D	GIMENEZ CRUCES, JOAQUIN FCO.	16/02/2011	AUSENTE
X6819210D	GRUIA, MIRCEA	08/10/2010	AUSENTE
30994724Q	HERNANDEZ ROMERO, SORAYA	12/04/2011	AUSENTE
X9858981P	LAZARTE, RAMON BERNARDO	01/02/2011	DESCONOCIDO
45746776Y	LORENTE LOPEZ, SERGIO	13/05/2011	AUSENTE
30470380A	MATAS MATAS, JUAN M.	18/03/2011	AUSENTE
X3276624K	MEHMOOD, ARSHAD	08/04/2011	AUSENTE
X7619197X	MOCANU, FLORIN	05/04/2011	AUSENTE
X5682088F	MOCANU, LILIANA	14/03/2011	AUSENTE
X6492518D	MOUNAIM, RACHID	07/03/2011	AUSENTE
50606421G	MORALES LUQUE, Mª ROSARIO	13/05/2011	AUSENTE
30980444L	MORENO GUERRERO, LUCIA AMADA	09/05/2011	AUSENTE
45737375N	MORENO RUIZ, JESUS	16/12/2010	DESCONOCIDO
X7555865C	PASCU, CRISTIAN	26/04/2011	AUSENTE
X6574210M	PETCU PETCU, LUCIAN COSMIN	28/03/2011	AUSENTE
30821467H	REPULLO HIDALGO, MANUEL	28/04/2011	AUSENTE
44357624P	REYES JIMENEZ, JUAN ANTONIO	11/05/2011	AUSENTE
30787266H	RUZ REINA, JUAN	08/02/2011	AUSENTE
X5243296D	SAI, GHEORGHITA	10/03/2011	AUSENTE
30961821A	SALGADO PRAT, JUAN JESUS	12/05/2011	AUSENTE
52217896F	SANCHEZ PORRAS, SERGIO	23/05/2011	AUSENTE
80131317F	SANTOS LIÑAN, SALVADOR	24/08/2010	AUSENTE
30995667Q	VALERO CARRILLO, ANA MARIA	26/04/2011	DESCONOCIDO
X9364864T	ZGIMBAU, GICA	26/04/2011	AUSENTE

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente san-

cionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene

usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo

5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Director Provincial del SE-PE, Rogelio Borrego Martínez.